

San Pedro de la Paz, 01 Jun. 2015

N° 877 / **VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA DE PIEZAS ESPECIALES PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS LTDA.**, según ingreso N° 142 de fecha 27/03/2015 lo establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 11.721, de 2006 y 22.013, de 2009; el cálculo por patentes atrasadas adjunto; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01, N° 03 del 24.12.1996, y N° 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino N° 100, de fecha 24/03/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria** Rol 6-139 por **meses** a: **COMERCIALIZADORA DE PIEZAS ESPECIALES PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS LTDA.**, Rut 76.289.872-1 en el rubro de **"OFICINA ADMINISTRATIVA EN: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS"**, giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **LOS CANELOS N°70**, sector **VILLA SAN PEDRO** de esta comuna, rol de avalúo N° 12407-0007.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Primero de 2015**, específicamente desde el **27/03/2015** hasta el **26/03/2016**.
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento Rentas y Patentes Municipales a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: **"REGULARIZAR LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y SOLICITAR LA RECEPCION DE ÉSTAS"**. Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Señálase que de no cumplir con las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender dicha autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que los **vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio**.
7. Regularizase el cobro retroactivo por haber estado dicha razón social en funcionamiento en esta comuna sin su correspondiente Patente Municipal, el que asciende a la suma total de **\$81.397.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO DE LA PAZ  
RENZO RIFFO LILLO  
Secretario Municipal

MCV/JCHC/Jra..  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicada
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)

MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE LA PAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
NELLY MONSALVE ACUÑA  
Directora de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Sr. Alcalde